



ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015.

En Las Torres de Cotillas, siendo las veinte horas y ocho minutos del día 26 de Febrero de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente, por sustitución: D. Pedro Cabrera Puche, concurren los Concejales: D^a Gloria Fernández Dólera, D^a Carmen Lorena Lara Sandoval, D. Alfonso Sandoval Carrillo, D. Ángel González Palazón, D^a Inmaculada Fernández Bermúdez, D. José Antonio Fernández González, D. Gines Pérez Iniesta, D. Ángel Almela Pérez, D^a Ana Belen Fernández Serna, D. José Antonio Lizeran Silvestre, D^a. Sonia Martínez Pérez, D. Pedro José Noguera Asensio, D. Antonio Peñas Ros, D^a. María del Mar Ruiz Rosillo, D. Jose María Martínez Martínez y D^a. María Dolores Hernández García asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento D^a. Laura Martínez Pretel, que da fe del acto.

No asisten las Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular: D^a Josefa Almela Fernández y D^a Isabel Franco Romero.

No asiste el Concejal del Grupo Municipal Socialista: D. Rubén Castillo Párraga.

Asiste la Interventora Accidental: D^a. M^a. Jesús Aragón Barroso.

1º.- APROBAR LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al acta de Pleno de la sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2014.

No formulándose ninguna observación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar dichas actas.

2º.-DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS.

POR LA SRA. SECRETARIA GENERAL, SE DA CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, A LOS EFECTOS DE CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

AÑO 2014.

DECRETO 159/2014 PENDIENTE



DECRETO 196/2014 PENDIENTE
DECRETO 2045/2014 PENDIENTE

DECRETO 2416/2014 DE 31 DE OCTUBRE DE 2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS CON MENORES DEL BARRIO DEL CARMEN, DE ENERO.

DECRETO 2455/2014 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RESOLUTORIO SOBRE LA CADUCIDAD DE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRAFICO Nº 35509/13 DEL CIUDADANA D. JOAQUÍN CASAS AZNAR.

DECRETO 2484/2014 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RESOLUTORIO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRÁFICO NÚM. 50614, DEL CIUDADANO DON JOAQUÍN CASAS AZNAR.

DECRETO 2734/2014 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50395/13 INCOADO A DÑA. ANTONIA MOYA ALGUACIL.

DECRETO 2838/2014 PENDIENTE
DECRETO 2875/2014 PENDIENTE

DECRETO 2890/2014 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 17/14 POR INFRACCIÓN DE LA L.O. 1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DECRETO 2891/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL DECRETO Nº 1915/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN COMEDOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, EN LA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA SALCEDA.

DECRETO 2892/2014 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 5/14 POR INFRACCIÓN DE LA L.O. 1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.



DECRETO 2893/2014 ANULADO
DECRETO 2905/2014 PENDIENTE
DECRETO 2906/2014 PENDIENTE
DECRETO 2907/2014 PENDIENTE
DECRETO 2908/2014 PENDIENTE
DECRETO 2909/2014 PENDIENTE
DECRETO 2910/2014 PENDIENTE

AÑO 2015.

DECRETO 4/2015 PENDIENTE
DECRETO 5/2015 PENDIENTE
DECRETO 6/2015 PENDIENTE
DECRETO 7/2015 PENDIENTE
DECRETO 8/2015 PENDIENTE

DECRETO 13/2015 DICTADO EN FECHA 5/01/2015 SOBRE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

DECRETO 14/2015 PENDIENTE
DECRETO 15/2015 PENDIENTE

RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO Nº 16/2015 DE 7 DE FEBRERO DE 2015. SOBRE APROBACIÓN DE LA AUTORIZACION Y DISPOSICIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 1 DE PERSONAL Y LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RELACIONADAS CON LOS COSTES DE PERSONAL.

DECRETO 17/2015 PENDIENTE

DECRETO 18/2015 PENDIENTE DICTADO EN FECHA 07/01/2014 SOBRE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

DECRETO 19/2015 PENDIENTE DICTADO EN FECHA 07/01/2015 SOBRE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO EN CONECTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.

DECRETO 22/2015 PENDIENTE

DECRETO 29 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2015 SOBRE DEVOLUCIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN DEL TRIBUTO

DECRETO DE ALCALDÍA NUMERO 34 DE 08 DE ENERO DE 2015 SOBRE COMPENSACIONES DE DEUDAS

DECRETO 35/2015 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2015 SOBRE DEVOLUCIONES POR INGRESOS INDEBIDOS.

DECRETO 38/2015 PENDIENTE
DECRETO 39/2015 PENDIENTE

DECRETO 46/2015 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 13 DE ENERO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 48 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015 SOBRE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO

DECRETO 49/2015 DICTADO EN FECHA 14/01/2015 DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE DECLARACIÓN DE AFECCIÓN DE FINCAS PENDIENTES DE PAGO EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE

DECRETO 69/2015 PENDIENTE

RESOLUCIÓN Nº 70, DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 16 DE ENERO DE 2015, SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTICIÓN DE CLASES DE GERONTOGIMNASIA DE ENERO A MAYO Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015

DECRETO 72/2015 DE 19 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 9/15.

DECRETO 83/2015 DE 19 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 10/15.

DECRETO 86/2015 DE 20 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 11/15.

DECRETO 88/2015 PENDIENTE
DECRETO 89/2015 PENDIENTE
DECRETO 90/2015 PENDIENTE

DECRETO 92/2015 DE FECHA DE 21 DE ENERO DE 2015 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES



DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE 430/14.

DECRETO 94/2015 PENDIENTE
DECRETO 107/2015 PENDIENTE

DECRETO 108/2015 DE FECHA DE 21 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD Nº EXPTE 4/15-SAMA (REL 31/01-NC).

DECRETO 109/2015 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 21 DE ENERO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. FRANCISCO PEDRO CANO CANO.

DECRETO 111/2015, DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, JUVENTUD, EDUCACIÓN, TURISMO Y OBRAS MUNICIPALES CON FECHA 22 DE ENERO DE 2015, SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS POR RETRASO EN LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL B.O.E. DEBIDO A PROBLEMAS TÉCNICOS. EXPTE 19/14

ACTUALES

DECRETO 114/2015 DE 22 DE ENERO DE 2015 DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN CARMEN MONTERO MEDINA PARA REALIZACIÓN DEL VI CONCURSO INTERNACIONAL DE POESÍA CARMEN MONTERO MEDINA 2015-LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 115/2015 DE 22 DE ENERO DE 2015 DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS PARA REALIZACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2015-LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 116/2015 DE FECHA DE 22 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD Nº EXPTE 001/15-SAMA (REL. 2/04-AC).

DECRETO 117/2015 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 22 DE ENERO DE 2015 SOBRE MODIFICACIÓN DE ERROR.

DECRETO 118/2015 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 22 DE ENERO DE 2015 POR LA QUE SE ASIGNAN



TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA A LA EMPLEADA PÚBLICA DÑA. MARÍA DOLORES ALMAGRO MARCO.

DECRETO 119/2015 DE FECHA DE 22 DE ENERO DE 2015 DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR, LO 403/14.

DECRETO 120/2015 DE FECHA DE 23 DE ENERO DE 2015 SOBRE BAJA VADO SIN PRORRATEO.

DECRETO NUMERO 121 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015 SOBRE FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

DECRETO 122/2015 DE 23 DE ENERO DE 2015 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RESOLUTORIO DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JOSÉ CANO CANDEL EN EXPEDIENTE SANCIONADOR 51074/14 EN MATERIA DE TRAFICO.

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 123/2015 DE 23 DE ENERO DE 2015, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL 2015, EXPEDIENTE TC 1/2015

DECRETO 124/2015 PENDIENTE.

RESOLUCIÓN Nº 125 DE 26 DE ENERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 12/15

RESOLUCIÓN Nº 126 DE 26 DE ENERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LA LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 15/15

RESOLUCIÓN Nº 127 DE 26 DE ENERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LA LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 16/15

DECRETO 128/2015 DE 26 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, ANULANDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 346/13.



DECRETO 129/2015 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE 26 DE ENERO DE 2015 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 130/2015 DE 26 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, ANULANDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 345/13.

DECRETO 131/2015 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 26 DE ENERO DE 2015 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA N° 1/15.

DECRETO 132/2015 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 26 DE ENERO DE 2015 SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA N° 2/15.

DECRETO 133/2015 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 26 DE ENERO DE 2015 SOBRE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA NÓMINA DEL MES DE ENERO DE 2015.

DECRETO 134/2015 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 26 DE ENERO, SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

DECRETO 135/2015 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA 27 DE ENERO DE 2015 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 36/14.

DECRETO 136/2015 PENDIENTE

DECRETO 137/2015 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CON FECHA DE 27 DE ENERO DE 2015 SOBRE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EXPTE RG 18/15.

DECRETO 138/2015 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 27 DE ENERO DE 2015 SOBRE CESIÓN DE LOCALES DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.

DECRETO 139/2015 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 27 DE ENERO DE 2015 SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR CESIÓN DE LOCALES DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.



DECRETO 140/2015 DE FECHA DE 27 DE ENERO DE 2015 SOBRE CESIÓN DE LOCALES DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.

DECRETO 141/2015 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 27 DE ENERO DE 2015 SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR CESIÓN DE LOCALES DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.

DECRETO 142/2015 DE 27 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 14/15.

DECRETO 143/2015 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 27 DE ENERO DE 2015 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 3/15.

DECRETO 144/2015 DE FECHA DE 27 DE ENERO DE 2015 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE 21/06.

RESOLUCION Nº 145, DICTADO POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN FECHA 28 DE ENERO, POR LA QUE SE ACEPTA LA REDUCCION DE JORNADA DE LA EMPLEADA MUNICIPAL D^a VANESA ORTIZ GARCÍA

DECRETO 146/2015 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015 SOBRE PADRÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2015.

DECRETO Nº 147 DE 28 DE ENERO DE 2015 DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS. SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 236/14

DECRETO 148/2015 PENDIENTE

DECRETO 149/2015 DE FECHA DE 28 DE ENERO DE 2015 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 150/2015 PENDIENTE



DECRETO Nº 151 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 28 DE ENERO DE 2015, CONCEDIENDO LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, EXPEDIENTE, LPO 25/14.

DECRETO 152/2015 PENDIENTE
DECRETO 153/2015 PENDIENTE
DECRETO 154/2015 PENDIENTE
DECRETO 155/2015 PENDIENTE
DECRETO 156/2015 PENDIENTE
DECRETO 157/2015 PENDIENTE
DECRETO 158/2015 PENDIENTE

DECRETO Nº 159 DE 29 DE ENERO DE 2015 DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS. SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 298/14

DECRETO Nº 160 DE 29 DE ENERO DE 2015 DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS. SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE VERTIDOS DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 298/14

DECRETO Nº 161 DE 29 DE ENERO DE 2015, DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE VERTIDOS DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 236/14

DECRETO 162/2015 PENDIENTE

DECRETO Nº 163/2015 DE 29 DE ENERO DE LA CONSEJALÍA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A DIEGO RAMÓN HERNÁNDEZ.

DECRETO Nº 164 DE 29 DE ENERO DE 2015, DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA POR FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 272/12 (MODIF)

DECRETO NÚMERO 165 DE 29 DE MARZO DE 2015 SOBRE COMPENSACIONES DE DEUDAS.

DECRETO DE ALCALDÍA NUMERO 166 DE 29 DE ENERO DE 2015 SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A D. AMBROSIO PÉREZ LÓPEZ



RESOLUCIÓN Nº 167 DE 30 DE ENERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 431/14

RESOLUCIÓN Nº 168/2015 DE 30 DE ENERO DE 2015, DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES

RESOLUCIÓN Nº 169 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, DICTADA POR E SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE 323/14

DECRETO 170/2015 PENDIENTE
DECRETO 171/2015 PENDIENTE

DECRETO DE LA CONSEJALÍA DE HACIENDA NUMERO 172 DE 2 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PAGO A JUSTIFICAR A NOMBRE DE ENRIQUE MIÑANO MUÑOZ

DECRETO Nº 173 DE 2 DE FEBRERO DE 2015, DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE VERTIDOS, DEPOSITADA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 393/14

RESOLUCIÓN Nº 174 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR PROVISIONAL, EXPEDIENTE 427/14

RESOLUCIÓN Nº 175 DE 2 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 17/15

RESOLUCIÓN Nº 176 DE 2 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 18/15

DECRETO Nº 177 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE



CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 37/14

DECRETO Nº 178 DE 2 DE FEBRERO DE 2015 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DECLARACIÓN DE ARCHIVO DE VOLUNTAD DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE 11/14-AC PROVISIONAL

DECRETO Nº 179/2015, DICTADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2015, Nº DC-1/2015.

RESOLUCIÓN Nº 180/2015, DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, EN FECHA 2 DE FEBRERO, SOBRE APROBACIÓN ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

DECRETO Nº 181/15 DICTADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA CON FECHA 2 DE FEBRERO SOBRE DELEGADO DE D. PEDRO JARA FERNANDEZ COMO INTERVENTOR ACCIDENTAL LOS DIAS 3 Y 4 DE FEBRERO

RESOLUCIÓN Nº 182 DE 3 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, DENEGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 2/15

RESOLUCIÓN Nº 183 DE 3 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 20/15

DECRETO Nº 184 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 3 DE FEBRERO DE 2015, POR EL QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SANCIONADO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 38/14 INCOADO A D. MIGUEL TORRES LÓPEZ

DECRETO Nº 185, DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 4/15

DECRETO Nº 186 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE



CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE INCOACIÓ DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓ URBANÍSTICA Nº 5/15.

DECRETO Nº 187/2015, PENDIENTE.

RESOLUCIÓ Nº 188/2015 DE 3 DE FEBRERO DE LA CONCEJALIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, SOBRE CONCESIÓ DE PREMIOS DEL I CONCURSO DE ADORNOS E ILUMINACIÓ NAVIDEÑA

RESOLUCIÓ Nº 189 DE FECHA DE 3 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, SOBRE LICENCIA DE SEGREGACIÓ POR CONCESIÓ DE TERRENO, EN LICENCIA DE OBRA LO 397/13

DECRETO Nº 190, PENDIENTE.

DECRETO Nº 191, PENDIENTE.

DECRETO Nº 192, PENDIENTE.

DECRETO Nº 193, PENDIENTE.

RESOLUCIÓ Nº 194 DE 4 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 22/15

RESOLUCIÓ Nº 195 DE 4 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 24/15

RESOLUCIÓ Nº 196 DE 4 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO RENOVACIÓ DE LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 24/14

RESOLUCIÓ Nº 197 DE 4 DE FEBRERO DE 2015 DE LA CONCEJALIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, SOBRE CONCESIÓ DE SUBVENCIÓ A LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO CRUCIFICADO DE LAS TORRES DE COTILLAS, PARA LA REALIZACIÓ DE ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 50 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓ EN LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO Nº 198 DE FECHA 04/02/2015, SOBRE PRÁCTICA DE ALTERACIONES SOBRE LA TITULARIDAD DE BIENES INMUEBLES.



DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 199 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO PERMANENTE SIN LIQUIDACIÓN.

DECRETO Nº 200/2015, PENDIENTE.

DECRETO Nº 201/2015, PENDIENTE.

DECRETO Nº 202/2015, PENDIENTE.

RESOLUCIÓN Nº 203, DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ACTUACIÓN DE CHIRIGOTA DE GADOR Y CHIRIGOTA DEL MILLA, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015.

RESOLUCIÓN Nº 204, DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE VALIDACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA CONFORME AL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN, BASADO EN EL MODELO EFQM.

DECRETO Nº 205/2015 DICTADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA NÓMINA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

DECRETO Nº 206 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO Nº 207, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015 DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, SOBRE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES EXPTE. RG 277/14.

DECRETO Nº 208 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015 DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, SOBRE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES EXPTE. RG 278/14.

DECRETO Nº 209 DE 5 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, ANULANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE. 205/14.

RESOLUCIÓN Nº 210 DICTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE



CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN Nº OE 1/15.

DECRETO Nº 211/2015, PENDIENTE.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 212 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE BONIFICACIÓN 50 % FAMILIA NUMEROSA.

RESOLUCIÓN Nº 213/2015 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015, DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO Nº 214/2015, PENDIENTE.

DECRETO Nº 215/2015, PENDIENTE.

DECRETO Nº 216/2015, PENDIENTE.

DECRETO Nº 216/2015 DE FECHA DE FEBRERO DE 2015, SOBRE PADRÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ENERO 2015.

DECRETO Nº 217, DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 6/16.

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Nº 218 DE 6 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE ORDENACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES.

RESOLUCIÓN Nº 219, DE 6 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 23/15.

DECRETO Nº 220 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a ANA ISABEL JIMÉNEZ CORBALAN CONTRA LA DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE LO 303/14.

RESOLUCIÓN Nº 221 DE 6 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 26/15.

RESOLUCIÓN Nº 222 DE 6 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,



ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 27/15.

RESOLUCIÓN Nº 223 DE 6 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 25/15.

RESOLUCIÓN Nº 224 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, SOBRE CONCESIÓN DE RESOLUCIÓN ÚNICA PARA LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD DE 9/13-AC PROVISIONAL.

DECRETO Nº 225/2015, DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MONUMENTO CONMEMORATIVO AL NAZARENO.

DECRETO Nº 226/2015, PENDIENTE.
DECRETO Nº 227/2015, PENDIENTE.
DECRETO Nº 228/2015, PENDIENTE.

DECRETO Nº 229 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015, POR EL QUE LA CONEJALA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN ACUERDA CONCEDER LA AYUTA Y DAR DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A: D/Dª FRANCISCO GUTIERREZ CHACON Y BARTOLOME MARIN GARCIA.

DECRETO Nº 230 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 40/14.

DECRETO Nº 231/2015, PENDIENTE.
DECRETO Nº 232/2015, PENDIENTE.
DECRETO Nº 233/2005, PENDIENTE.

DECRETO Nº 234, DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 7/15.

RESOLUCIÓN Nº 235/2015 DE 10 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES

DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 21/15.

RESOLUCIÓN Nº 235/2015 DE 10 DE FEBRERO DE 2015, DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 270/14.

RESOLUCIÓN Nº 237/2015 DE 10 DE FEBRERO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS A PEÑAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES 2015.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA, Nº 239 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 240 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 241 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 242 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 243 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 244 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 245 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 246 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 247 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 248 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 249 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 250 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO Nº 251/2015, PENDIENTE.

DECRETO Nº 252 DE 10 DE FEBRERO DE 2015, DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE VERTIDOS, DEPOSITADA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 114/11.

DECRETO Nº 253 DE 10 DE FEBRERO DE 2015, DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES



DE COTILLAS, CONCEDIENDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE VERTIDOS, DEPOSITADA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 326/14.

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 254 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

De cuya relación quedaron enterados los miembros de la corporación.

3º.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES NÚMERO 0139/2015, SOBRE RECURSO 1086/2014, INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de los detalles de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales número 0139, sobre recurso 1086/2014 interpuesto en el expediente de contratación del servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Las Torres de Cotillas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D.^a Laura Martínez Pretel, Secretaria General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, da cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo de resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales número 0139/2015, sobre el recurso 1086/2014, interpuesto en el expediente de contratación del Servicio Público de Gestión Integral de las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de las Torres de Cotillas, núm. 201/2012, con el siguiente detalle:

- En fecha 29 de diciembre de 2014 se informó por parte de este Ayuntamiento, al Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, de forma desfavorable el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil ELECNOR, S.A., en los términos contenidos en el documento remitido por el técnico de la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.L.U., contratada para el asesoramiento en el expediente de contratación antes mencionado.
- Remitido en la misma fecha a dicho Tribunal copia del expediente, así como índice del mismo, de conformidad con el artículo 46 del TRLCSP.
- En fecha 16 de febrero de 2015, mediante correo electrónico, el mencionado tribunal remite Acuerdo Resolución número 0139/2015 del Recurso número 1086/2014, en la que se acuerda:

Primero. Inadmitir por falta de legitimación de la recurrente, el mencionado recurso, confirmando la legalidad del acuerdo de adjudicación del contrato impugnado.

Segundo. Levantar la suspensión acordada por el tribunal con fecha 19 de diciembre de 2014.

Tercero. Declarar que no se aprecia concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Las Torres de Cotillas, a 18 de febrero de 2015. La Sra. Secretaria General.”

De cuyos detalles quedaron enterados los miembros de la Corporación.

4º.-DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del Informe de Tesorería en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Legislación aplicable: Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En cumplimiento de la legislación mencionada anteriormente, como Tesorera Municipal emito el siguiente **INFORME**:

1.- Que en el artículo 4 de la Ley 15/2010, en su apartado 3 establece que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”.



2.- Que en relación a lo establecido en el referido artículo procede elevar al Pleno, en su caso y remisión al órgano competente en materia de tutela financiera de la Entidad Local, se indica que, **a fecha 31 de diciembre de 2014:**

Las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo ascienden a 9.

La cuantía global de las mismas asciende a **8.774,37 Euros**.

3.- Que se adjunta, para tal fin, resúmenes de las facturas justificativas pendientes de pago al final del trimestre y pagos realizados en el mismo.

Es todo lo que tengo a bien informar, no obstante la corporación decidirá lo que estime conveniente.

De cuyo informe quedaron enterados los miembros de la Corporación.”

5º.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del Informe Anual de Evaluación del Plan de Ajuste.

De cuyo informe quedaron enterados los miembros de la Corporación.

6º.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL CUARTO TRIMESTRE.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Ejecución Trimestral del cuarto trimestre,

De cuya cuenta quedaron enterados los miembros de la Corporación.

7º.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del periodo medio de pago del cuarto trimestre.

De cuyo periodo quedaron enterados los miembros de la Corporación.

8º.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la remisión de la información del Presupuesto del Ejercicio 2015.

De cuya remisión quedaron enterados los miembros de la Corporación.

9º.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO DOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta de Urbanismo, Infraestructuras, Arquitectura y Transporte.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, explica el contenido de la modificación y considera que, tal y como expresó en la aprobación inicial de la modificación, la infraestructura debía haberse previsto en el PGMO, por lo que se abstuvo. Entonces se propuso una ubicación, pero tras el informe con reparos de la CCAA, se trae otra localización, justificándolo en evitar la discontinuidad de los sectores, incumplida en la anterior propuesta, en los términos en que se fija en la jurisprudencia. Se pregunta si la propuesta rechazada era adecuada. Le llama la atención que la Mancomunidad ha expropiado más terreno del necesario. Propone que el sistema general se ubique en el mismo sector de forma que perjudicaría menos al propietario y al resto de vecinos afectados. Entiende que pierde suelo pero no pierde edificabilidad. Por último, estima que la propuesta supone una falta de previsión.

El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, explica que es una propuesta distinta a la inicial, con la que no estaban de acuerdo, aunque fuera legal. Se presentó una alegación de la empresa afectada que dice que la propuesta no cumple con el art. 170.3 del TRLSRM. Con la modificación que se propone que se le de cierta continuidad al sistema general con el sector al que pertenece, ya que la compensación del terreno se ubica en el sector colindante, frente al proyecto original que lo llevaba al Riacho. Le queda la duda de si los depósitos se cedieron y si los terrenos son de la Mancomunidad, y en caso de ser así, porqué el Ayuntamiento ha decidido la reclasificación que nos impide negociar con la Mancomunidad en favor de los vecinos. No entiende que no reclamemos los terrenos.

El Sr. Cabrera, Concejal Delegado de Urbanismo, realiza la siguiente intervención: “Traemos a pleno para su aprobación la modificación nº 2 del PGMO con un objetivo claro y prioritario: la adaptación de dicho Plan a la construcción de un nuevo depósito de agua potable en la zona de la Pilica (detrás de MIVISA), obra que ya está llevando a cabo la Mancomunidad de Canales del Taibilla. Esta corporación ha sabido trasladar dicha Mancomunidad las necesidades más urgentes de nuestro municipio y dicho ente ha respondido de forma satisfactoria a nuestras demandas. Nuestro municipio adolecía de importantes carencias en el sistema de distribución del agua potable al casco urbano. El agua llegaba a través de una red desfasada, que no cumplía con la normativa y con presión insuficiente al depósito principal anexo a la factoría Linasa. Este depósito, por su situación y obsolescencia, también presenta varios inconvenientes:



- se encuentra dentro de la trama urbana.
- ofrece dificultades de limpieza ante la imposibilidad de su completo vaciado.
- debería realizarse una serie de actuaciones para adecuarse a los requerimientos de la explotación, de accesibilidad, ventilación,...
- Pero el mayor inconveniente que presenta es que su cota es más baja que algunos desarrollos, de forma que hace necesario el bombeo, con un consumo eléctrico para el municipio de **60.000 € / año**.

Estas dos importantes carencias han tenido respuesta por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla. Como ya se ha dicho, recientemente la Mancomunidad realizó otra obra que supuso una notable mejora para el municipio, con la sustitución y ampliación de red que abastece a Alguazas y Las Torres de Cotillas. Se realizó el cambio de las tuberías de fibrocemento a tuberías de fundición dúctil de mayor diámetro (200 mm de diámetro). El mayor diámetro ha supuesto más presión a la red general de agua potable, por lo que la Mancomunidad atenderá a la solicitud de eliminar el actual bombeo de agua desde los depósitos de agua potable actuales (en el Polígono industrial de Linasa) y que el agua llegue por su propia presión hasta este nuevo depósito a construir detrás de MIVISA. Desde allí se distribuirá a los tres depósitos municipales construidos en las laderas cercanas: dos durante el gobierno del partido popular en la legislatura 1995-1999, y el tercero por la actual Corporación en el año 2004 y que abastecen al casco urbano y a los polígonos industriales.

Como hemos dicho, con la ampliación realizada por la Mancomunidad, el agua llegará a este nuevo depósito en una cota más alta sin necesidad de bombeo, por lo que supondrá un ahorro en energía eléctrica de más de 60.000 euros al año (más de 10.000.000 de las antiguas pesetas).

Se trata de una importante inversión que, gracias a la gestión de nuestro Alcalde, se ha conseguido para nuestro municipio, ya que la obra supone más 3.500.000 euros a ejecutar íntegramente por la Mancomunidad, importe que se suma a los más de 90 millones de euros que esta corporación ha conseguido que se invierta en nuestro municipio desde el 2003.

Esa es la gestión del Partido Popular respecto al suministro de agua potable, crear nuevas infraestructuras que mejoren el servicio y supongan un ahorro para el municipio.”

En contestación a las intervenciones expone que la compensación se debe hacer en otro polígono, es cierto que el más cercano. En cuanto a la falta de previsión, recuerda que los trabajos del PGMO empezaron en el año 2004, mientras que la propuesta de la construcción de un nuevo depósito es de apenas tres años, por lo que afirma que se traerán las modificaciones del Plan todas las veces que sean necesarias para construir nuevas infraestructuras. No interviene un tercer propietario al ser el mismo propietario en los dos terrenos y lee parte del informe técnico. La CCAA ha dicho que no ubicación no era la



más adecuada, no que sea ilegal. A los vecinos les interesa tener unos depósitos nuevos y ahorrar energía en la impulsión. Por último, confirma que los terrenos fueron expropiados por lo que son propiedad de la Mancomunidad de las Canales del Taibilla.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, reitera que está de acuerdo con la infraestructura pero desconoce la razón de la primera ubicación.

El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, tampoco discute la necesidad de la obra sino de la permuta y de la ubicación. Considera que la Mancomunidad es la competente y responsable para prestar el servicio de óptimo abastecimiento de agua potable dotando de las infraestructuras necesarias, sin que el concejal pueda atribuirse competencias que no tiene, no podemos negociar, solo podemos hacer solicitudes. Se pregunta que si la otra opción era legal, se pregunta por qué estamos debatiendo una modificación. Afirma que no van a hacer encuestas, como hace su Grupo, con cargo a los vecinos. Le recuerda que la obra no es competencia municipal

El Sr. Cabrera explica que las mismas necesidades las tienen otros municipios, pero no se invierte en todos. Recuerda que si es competencia municipal la de trasladar las necesidades adecuadamente para que sean escuchadas. Expone que se ocupa de esta obra como de cualquiera que se hace en el término municipal. En relación con la legalidad y la jurisprudencia del tema, expone que las interpretaciones pueden ser tantas como personas intervinientes.

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, por sustitución, somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

**“D. PEDRO CABRERA PUCHE, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS**

PROPUESTA AL PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO DOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Visto el Proyecto de modificación Puntual número 2 del PGM de Las Torres de Cotillas, redactado a la vista de las alegaciones presentadas, que tiene por objeto la adaptación del PGM a las nuevas infraestructuras hidráulicas que tiene previsto construir la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Visto el informe técnico y el jurídico obrante en el expediente referente a la tramitación legal a seguir para la aprobación del proyecto que nos ocupa.



Considerando que, la voluntad de esta Corporación es llevar a cabo una gestión efectiva y hábil, que suponga el avance y mejora del desarrollo urbanístico de este Municipio.

En virtud de lo expuesto, y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, tengo el honor de proponer al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO DOS DEL PGMO.

SEGUNDO.- Remitir el Plan con copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

En Las Torres de Cotillas, a 13 de febrero de 2014. **EL CONCEJAL DELEGADO**

El Ayuntamiento Pleno, con 13 votos a favor (PP), 3 en contra (PSOE) y 1 abstención (IU), y por lo tanto por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

10º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DEL PERI CU5, “NUEVAS TORRES”.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta de Urbanismo, Infraestructuras, Arquitectura y Transporte.

La Sra. Hernández, Concejala Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, explica que el proyecto es un claro ejemplo del modelo urbanístico de gran urbanización que beneficia a los constructores y no a los vecinos, con el que no está de acuerdo. Supone una alteración sustancial de la calidad de vida de los torreños. Considera que, en la situación actual, el PGMO no es válido y augura que van a tener que retirar muchas cuestiones incluidas en el mismo. En relación con el PERI, se opone por lo siguiente: considera un disparate la construcción en nuestro municipio 13 y 20 plantas; entiende que se les da un trato de favor a los promotores, al aceptar un plazo desmesurado de 10 años para la ejecución de la primera unidad de actuación y 20 para la segunda, lo que le hace pensar en las dudas de las posibilidades de desarrollo por los propios promotores; las instalaciones que se ejecuten se quedarán en desuso y serán recepcionadas y reformadas a costa de todos los vecinos. Como no estuvo representada en la tramitación del PGMO, va a votar en contra, aun reconociendo que se ha recogido el carril bici.

El Sr. Peñas, Concejala Portavoz del Grupo Socialista, comenta que en el año 2005 todo parecía ejecutable, pero ahora hay que desarrollarlo. Entiende que el proyecto contiene un gran impacto paisajístico, ya que permite que a 8 metros



de una planta baja se construya 13 plantas, así lo dice la CCAA, y se le contesta que la altura se irá incrementando paulatinamente. El convenio trae causa del traslado de la fábrica, y se le ha permitido menos edificios, menos calles y más altura, con 1.900 viviendas, lo que supondrá los problemas de tráfico de 4.000 vehículos circulando por nuestras vías. La planta baja es comercial y hay poco aparcamiento. Por otra parte, se ha reducido considerablemente la pinada existente en el terreno. Recuerda que la empresa propietaria lo es del 6% del terreno de la Región por lo que duda que se ejecute la obra tras la revalorización del suelo.

El Sr. Cabrera, Concejal Delegado de Urbanismo, realiza la siguiente intervención: “Traemos a pleno la aprobación definitiva del proyecto del PERI CU5 “Nuevas Torres”. El origen de este Plan Especial de Reforma Interior está en un Convenio urbanístico firmado entre la empresa FRIPOZO S.A y este Ayuntamiento el 3 de abril de 2006, acuerdo que se firmó con tres finalidades esenciales:

- Permitir el normal crecimiento y desarrollo residencial del núcleo urbano de nuestro municipio, al transformarse suelo industrial en residencial. Se pretende, por tanto, integrar el conjunto de la actuación en la red de crecimiento de nuestro municipio, teniendo en cuenta los nuevos sistemas de conexión que se plantean en el plan y la trama urbana existente. Se garantiza, y así aparece en dicho plan, tanto la **conexión viaria** y la **conexión de servicios** de las compañías suministradoras, proponiendo además, abundantes reservas de suelo de escala local y metropolitana para las redes de zonas verdes y equipamientos.
- Otra finalidad es eliminar las molestias y peligros que entraña la confluencia de la actividad industrial, como la referida, y el uso residencial, mejorando la calidad de vida de los vecinos del ámbito.
- También se pretende, por supuesto, **garantizar** el mantenimiento de la industria en el municipio e incluso su ampliación, asegurando que los puestos de trabajo queden dentro de nuestro pueblo.

Hemos de recordar que Fripozo viene desarrollando su actividad en la actual localización de la Avenida Juan Carlos I desde hace décadas, dando empleo actualmente a unos 240 trabajadores.

Su localización, en cambio, como se ha dicho, es poco idónea ya que con el transcurso del tiempo ésta se ha quedado cercada por suelo urbano.

Por tanto, se hace necesario cumplir las previsiones del Plan General de sustitución de la actividad económica actual por uso residencial, siendo voluntad de este Ayuntamiento y de la empresa (y así se reflejó en el convenio



urbanístico) localizar la actividad de la misma en un nuevo lugar dentro del término municipal y manteniendo los 240 puestos de trabajo.

En el actual enclave, con su transformación a residencial, se plantea conseguir una imagen unitaria y reconocible para el ámbito, que se encuentra enclavado entre edificaciones de distinta tipología, sin importantes bolsas de zonas verdes en su entorno inmediato. Con este plan, se han proyectado 29 parcelas residenciales con sus zonas verdes vinculadas, 8 de zona verde pública, 2 de equipamiento público, 12 de infraestructuras, así como también de 1 de Sistema General de Equipamientos y otras 2 de Sistemas Generales de Espacios libres.”

Por otra parte, explica que los tratos de favor han sido recíprocos entre la empresa, que se comprometió a realizar ciertas actuaciones en beneficio de todos los torreños, y el Ayuntamiento. Por otra parte, se ha dicho que el PGMO no sirve, pero, muy al contrario, ha permitido el traslado de las industrias de los centros de población. Y se ha demostrado, tras el escape de amoniaco de la mencionada empresa que la reubicación de la industria es la única solución. Alude a una entrevista del Sr. Peñas sobre la ineficacia del PGMO. Tras la victoria del 2003, el Partido Popular se puso en marcha para elaborar el referido Plan. Así se previó una gran zona de desarrollo industrial para el traslado de las fábricas existentes en el municipio, sin que tengan que irse del pueblo, se le facilita el suelo y se les impone como obligación de los convenios el mantenimiento de las actividades. Resume las aportaciones de la mercantil en cumplimiento del convenio en las siguientes: ha financiado la carretera de Mula, por un importe de 6.948.384 euros, una infraestructura nueva para el disfrute de todos los vecinos; 44.000 metros cuadrados de expropiación con ocasión de la construcción de la carretera a cuya indemnización renunció y cedió gratuitamente a este municipio, que supondría más de 300.000 euros; 1.901.615 euros en metálico. Por otra parte se ha comprometido al traslado de la industria que puede suponer una inversión de cerca de 70 millones de euros, que genera puestos de trabajo, además de las obras de urbanización del Plan Parcial por importe de 6 millones de euros, y todo lo anterior dará lugar a unos ingresos por licencias de obras por importe de 6 millones. En relación con las alturas reitera que irá incrementándose paulatinamente. En total, Fripozo invierte en el municipio más de 92 millones. Reitera que en la entrevista el Sr. Peñas dijo que el PGMO era irrealizable, pero está claro que ya se ha puesto en marcha.

El Sr. Cabrera amonesta por segunda vez al público asistente por las interrupciones que están realizando.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, reitera que su oposición no es a la existencia de un PGMO o al traslado de las industrias, sino al modelo urbanístico elegido, aunque esté dentro de la legalidad. El modelo productivo, basado en la construcción, de los últimos años nos ha llevado a la crisis más grave conocida. Por otra parte, ahora, con el proyecto de la nueva ley del suelo, se nos advierte que nos acercamos más aun a un urbanismo a la carta.



Durante la intervención de la Sra. Hernández abandona el salón la Sra. Fernández Serna.

El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, considera que el PGM0 es una herramienta que ha servido para, calificando el 70% de los terrenos del municipio, obtener de una vez todos los ingresos posibles, que tienen una naturaleza atípica, y que se gastarán en un número de años, sin que éstos puedan volver a repetirse. Expone que en el avance y en la aprobación inicial del documento no se contemplaba el traslado de las empresas y es, tras las alegaciones que él mismo realizó, a través de la plataforma de la asociación de técnicos, y muchas otras que se hicieron, que ahora se están materializando en las modificaciones que se están planteando. Afirma que nunca estuvo en la referida entrevista. En todo caso, reconoce que la empresa en una gran industria y recuerda que una Corporación socialista les acompañó para que se instalaran. Realiza las siguientes apreciaciones: en relación con la pinada, entiende que ha quedado recogida el 50% de su extensión original, en cuanto a las alturas, expone que en el lado oeste hay un edificio alineado con fachada a acera justo a 8 metros de un dúplex y la calle Licinio de la Fuente no tiene continuidad en el proyecto.

El Sr. Cabrera reconoce que la filosofía de desarrollo de IU son distintos a los suyos y son igualmente lícitos, pero cuando gobiernan la filosofía de ciudad cambia un poco. Recuerda que los convenios han producido beneficios para ambas partes, los vecinos y la empresa. En relación con el producto de los convenios, se han ejecutado inversiones como colegios, la casa consistorial,... para el disfrute de los vecinos. Expone que las leyes administrativas son susceptibles de modificación para adecuarlas a las necesidades de los administrados. Por último, explica que pierden más del 80% de terreno en zonas verdes, equipamiento público, infraestructuras, SGEL, y recuerda que el Sr. Dólera estaba de acuerdo con el convenio.

El Sr. Peñas reitera que no está de acuerdo con la distribución de la edificabilidad hecha por en el PERI, ya que no les hemos limitado las alturas.

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, por sustitución, somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

D. PEDRO CABRERO, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, (MURCIA).

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Habiendo sido presentado, a iniciativa particular, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la CU5, "Nuevas Torres", con el fin de llevar a cabo una actuación urbanística residencial en la actual ubicación de la actividad industrial denominada FRIPOZO.

Considerando que, la voluntad de esta Corporación es llevar a cabo una

gestión efectiva y hábil, que suponga el avance y mejora del desarrollo urbanístico de este Municipio.

Vistas las observaciones recogidas en el informe jurídico de la Secretaria y en el informe del Arquitecto municipal.

Resultando competente el Pleno de la Corporación para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los, en virtud del 22.2.c. de la LRBRL.

En virtud de ello, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE DEL PROYECTO DE PERI CU5, "NUEVAS TORRES", a instancia particular.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del acuerdo a los interesados que figuren en el expediente y su publicación en el B.O.R.M..

TERCERO- Remitir copia del expediente completo y del Plan aprobado, a la Dirección General competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL DELEGADO

El Ayuntamiento Pleno, con 12 votos a favor (PP) y 4 en contra (PSOE e IU), y por lo tanto por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

11º.- APROBAR EL INICIO DE EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS POR VICIOS Y DEFECTOS EN EL PROYECTO Y OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.

Antes de dar comienzo al debate y lectura del presente punto se ratifica su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta de Urbanismo, Infraestructuras, Arquitectura y Transporte.

La Sra. Hernández, Concejala Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, considera que este expediente pone de manifiesto que no es acertó con la adjudicación realizada y resalta el alto coste de mantenimiento del edificio y el rápido envejecimiento que está sufriendo. Manifiesta su abstención por no haber participado en la toma de decisiones previas. Por otra parte, duda de las posibilidades de cobro del Ayuntamiento al estar la empresa en concurso de

acreedores. Por último, explica que su modelo no es filosofía, y se ha demostrado que el modelo desarrollado durante los últimos años no ha sido el adecuado.

El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, se congratula con el inicio del expediente y con el reconocimiento de que los problemas de climatización se deben al cambio de fachada. Realiza un resumen de los principales defectos constructivos recogidos en el informe técnico. Por otra parte considera que hay que valorar el gasto eléctrico para reclamarlo, prestando su colaboración para lo que sea necesario. Se siente engañado por el resultado de un proyecto tan ambicioso que costó 7 u 8 millones. Invita a que se hagan actuaciones similares con la piscina y con el centro integral de seguridad.

El Sr. Cabrera, Concejal Delegado de Urbanismo realiza la siguiente intervención: “Traemos a pleno para su aprobación el inicio del expediente de determinación de daños por vicios y defectos en el proyecto y obra de construcción de esta Casa Consistorial.

Esta Corporación, en su afán por defender los intereses de este Ayuntamiento que es también el interés general de todos los ciudadanos de Las Torres de Cotillas, ha actuado en todo momento con la debida responsabilidad y cautela desde la rescisión del contrato con la empresa concesionaria de la construcción de este Ayuntamiento.

Y siempre, como se ha dicho, salvaguardando el interés de todos los vecinos y vecinas de Las Torres de Cotillas para que ninguna circunstancia adversa pudiera retrasar la finalización de las obras de este Ayuntamiento que hoy en día podemos disfrutar y es ejemplo de modernidad y progreso para el resto de la Región de Murcia.

El proyecto básico de ejecución lo realizó la empresa Ad-Hoc. La dirección facultativa de la obra la realizó también Ad-Hoc.

La construcción de este Ayuntamiento, como es sabido, fue adjudicado, tras los trámites legalmente establecidos, a la Unión Temporal de Empresas Ploder, S.A. y Electricidad Ferysan, S.A. Posteriormente, fue la empresa Ferrovial la que acometió la última fase (7%) de la construcción de este Ayuntamiento.

Consideramos que se han producido daños y perjuicios a la Administración, distintos del retraso en la ejecución de la obra y que exceden de la garantía incautada. Por ello, hoy iniciamos este expediente de determinación de daños y realizaremos las actuaciones oportunas para la depuración de las responsabilidades que procedan a cada una de las empresas intervinientes en el proyecto.”

Recuerda que la elección de la empresa se hizo objetivamente, de acuerdo con un Pliego. La administración no está defendiendo a empresa alguna, respondiendo cada uno por los defectos constructivos de los que son responsables. Reconoce que si hay cosas que no funcionan lo que si funcionan son los trabajadores del Ayuntamiento.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, manifiesta que no tiene sospechas sobre la mala adjudicación, sino que no estuvieron en



la elección del proyecto y no participaron en el modelo de edificación por lo que se va a abstener.

El Sr. Sandoval le recuerda que la selección del proyecto fue por consulta popular de los presentados en el concurso de ideas.

El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, expone que la forma de selección del proyecto no fue objetiva ya que fue con un concurso de ideas, sin tener en cuenta el importe de la ejecución y mantenimiento. Reconoce que al proyecto no se le aplica el Código Técnico de la Edificación por pocas fechas. Por último presta su colaboración para la consecución del objetivo del expediente.

El Sr. Arquitecto explica que la idea seleccionada no ha fallado, pero si la solución técnica.

El Sr. Cabrera recuerda que las empresas intervinientes deben disponer de un seguro por el plazo de 10 años para responder por la obra.

El Sr. Arquitecto, a solicitud del Alcalde por sustitución, explica que el concurso fue a nivel nacional, interviniendo más de 30 estudios de arquitectura, y tuvo un tribunal compuesto por un arquitecto, posiblemente el mejor de la Región, una arquitecta de la CCAA, una arquitecta del Colegio y él mismo, además de la Concejal Delegada de Urbanismo. Se eligió una idea funcional que respondía a las necesidades planteadas, la idea no falló. En cuanto a la ejecución no se pudo evaluar, pero se daba por hecho que el equipo de arquitectura que desarrollase su propia idea sabría resolver las cuestiones que se plantearan.

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, por sustitución, somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

“D. PEDRO CABRERA PUCHE, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Visto el acuerdo de 14 de julio de 2005 por el que la Junta de Gobierno Local adjudica definitivamente el contrato de redacción del proyecto de diseño para la construcción de la Casa Consistorial de Las Torres de Cotillas al ser Ad-hoc Murcia, S.L. la empresa ganadora del primer premio del correspondiente concurso de ideas.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de noviembre de 2006 por el que se adjudica el contrato para la ejecución de la construcción de la Casa Consistorial, formalizándose con la mercantil U.T.E. PLODER, S.A. Y ELECTRICIDAD FERYSAN.

Visto que con fecha 24 de junio de 2010 se acuerda, por el Pleno de la Corporación, la resolución por incumplimiento del referido contrato de obras con la UTE, y la continuación del mismo contrato con la empresa Ferrovial-Agroman, S.A.



Visto el informe del Arquitecto Jefe municipal, de fecha 23 de febrero de 2015, relativo a los defectos de diseño y construcción observados en el edificio de la casa Consistorial tras la recepción de las obras y posterior ocupación de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo el honor de proponer al Pleno, si procede:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la determinación y valoración de los defectos de diseño y construcción en el proyecto de la Casa Consistorial, para la exigencia de la responsabilidad por los mismos.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados en el expediente, concediéndoles un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En Las Torres de Cotillas, a 23 de febrero de 2015. EL ALCALDE PRESIDENTE.”

El Ayuntamiento Pleno, con 15 votos a favor (PP y PSOE) y 1 abstención (IU), y por lo tanto por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

12º.-APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 22 “TRABAJOS EN PERIODOS FESTIVOS Y NOCTURNOS” DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, explica que se trata de recuperar el importe del trabajo en periodos festivos y nocturnos tras la reducción realizada como consecuencia de la aprobación del plan de ajustes. Está de acuerdo, y solicita asimismo que se recuperen los servicios públicos reducidos o suprimidos como consecuencia de los planes de ajustes.

El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, reitera las palabras de la Sra. Hernández, y considera lamentable que tenga que hacerse como consecuencia de la movilización sindical.

La Sra. Lara, Concejal Delegada de Personal, expone que se trata de una modificación puntual del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo aprobada por unanimidad en la Mesa General de Negociación. Esta modificación supone la recuperación del 30% de la retribución en concepto de festivos y nocturnos de los empleados públicos de este Ayuntamiento. Una vez más se demuestra la buena fe negociadora de ambas partes, y una vez más se cumple con lo pactado. Como ha dicho el Sr. Peñas a las 21:38 minutos de esta noche: “El fruto de la negociación no se le atribuye a nadie ni a ninguna manifestación”



El Sr. Cabrera, Alcalde por sustitución, pregunta a la Sra. Hernández por los servicios suprimidos.

El Sr. Peñas expone que a los vecinos se les ha subido los impuestos para prestar unos mayores servicios y se ha reducido la cantidad y la calidad de los de la recogida de basura y limpieza de viales, se ha incluido un canon por la ayuda a domicilio y se ha pasado de 8 barrenderos a 1. Recuerda que se pagan los mismos impuestos que cuando se recogía la basura a diario, o se limpiaban las calles por 8 trabajadores, o no se pagaba canon por el servicio de ayuda a domicilio, o se pagaba 60€ por la guardería.

El Sr. Cabrera explica que la situación de crisis que estamos superando ha hecho necesario la toma de medida en ayuntamientos de todo signo.

El Sr. Sandoval, Concejal Delegado de Régimen Interior, explica que en la recogida de basura, cuyo importe era de 1.800.000€, se ingresaba 600.000€ con cargo a los vecinos, al igual que en la limpieza viaria; y en el caso de la escuelas infantiles, cada niño cuesta al Ayuntamiento 330€, y se ingresaba 60 o 90€. El Sr. Zapatero se encargó de romper con el modelo económico sin tener una alternativa, al igual que las Normas Subsidiarias impedían que los vecinos arreglasen una casa de 80 años de antigüedad en las grandes bolsas de suelo no urbanizable del municipio. Lo que ha hecho esta Corporación es que los vecinos pagasen lo menos posible por servicios que costaban mucho más, hasta que la crisis nos ha obligado a adecuar los servicios a lo que podíamos gastar. En todo caso, los servicios ofrecidos por su equipo de gobierno son mucho mejores que los prestados cuando gobernaban el Grupo del Sr. Peñas.

El Sr. Peñas intenta tomar la palabra para seguir con el debate, pero el Sr. Alcalde por sustitución entiende el punto suficientemente debatido.

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, por sustitución, somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

.PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA AL PLENO PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 22 “TRABAJOS EN PERIODOS FESTIVOS Y NOCTURNOS” DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO

VISTO que el actual Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, en sus artículos 22 “Trabajos en periodos festivos y nocturnos”, establecen en su párrafo tercero el abono por festivo de 34 Euros y por nocturnos 19 Euros.

VISTO el acuerdo puntual adoptado en fecha 6 de noviembre de 2014 por la Mesa General de Negociación de modificación del párrafo tercero del artículo 22 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo denominado “Trabajos en periodos festivos y nocturnos”, en el sentido de incrementar el abono de los conceptos de festivo y nocturno, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.



CONSIDERANDO las atribuciones a mi conferidas por Ley, PROPONGO AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del párrafo tercero del artículo 22 denominado “Trabajos en periodos festivos y nocturnos” del actual Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, con el siguiente texto:

“Se tendrá derecho al abono por turno de trabajo, cuando el servicio sea igual o superior a 5 horas de trabajo continuado en periodo festivo o nocturno, según su caso, abonándose de forma proporcional al tiempo trabajado, en caso contrario se abonará por festivo 48,50 Euros y por nocturno 27,50 Euros.”

SEGUNDO.- Los efectos de la aprobación del citado artículo 22 serán desde el día 1 de enero de 2015.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores, dar traslado del mismo al departamento de Recursos Humanos, y remitir copia del mismo a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos.

Las Torres de Cotillas, a 12 de febrero de 2015. EL ALCALDE – PRESIDENTE, Domingo Coronado Romero.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

13º.- MOCIONES.

PRIMERA MOCIÓN.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, se aprueba la urgencia de dicha moción.

Lee la Sra. Secretaria General, cuyo tenor literal es siguiente:

En el Pleno extraordinario del 13 de octubre de 2.014 se aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuya aprobación definitiva se publicó en el BORM en fecha 12-12-2014.

Los tres Grupos Municipales mostraron su acuerdo con la modificación de la Ordenanza en los términos que se presentó a Pleno, sin embargo, ahora se ha observado que en su puesta en aplicación se produce una situación discriminatoria o no deseada para muchos vecinos/as, por cuanto con la actual Ordenanza se les obliga a fraccionar el pago del IBI en dos plazos, cuando su deseo pudiera ser abonarlo en un único plazo.



Es por todo ellos los tres Grupos Políticos Municipales presentan, para su aprobación por el Pleno, el siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno Municipal para que proceda a modificar el artículo 6, e) de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en el sentido de aplicar la bonificación del 5% sobre la cuota íntegra del impuesto, tanto a aquellos sujetos pasivos que soliciten y acepten como fórmula de pago, la domiciliación y fraccionamiento de la cuota del impuesto, como a los sujetos pasivos que acepten como fórmula de pago, la domiciliación y el pago íntegro y de una vez de la cuota.

El Sr. Cabrera, Alcalde por sustitución cree coherente la moción propuesta en relación con la modificación de la bonificación por domiciliación, tanto si es con o sin fraccionamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, aprueba la anterior moción en los términos expuestos.

SEGUNDA MOCIÓN.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, se aprueba la urgencia de dicha moción.

Lee la Sra. Secretaria General, cuyo tenor literal es siguiente:

Las patologías poco frecuentes afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7.000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. En total, se estima que en España existen más de 3 millones de personas con enfermedades poco frecuentes.

Por esta razón, cualquier persona puede sufrir una patología poco frecuente, en cualquier etapa de su vida.

Las patologías de baja frecuencia deben de estar presentes en los objetivos de trabajo de entidades tanto públicas como privadas que trabajan en ámbitos de diversa índole, así como estar visibles en los diferentes canales de comunicación existentes, permitiendo concienciar y sensibilizar a la ciudadanía española sobre el grave problema de salud pública que suponen las Enfermedades Raras.

La Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras y durante todo el año 2015 tiene el firme propósito de llamar la atención de la sociedad sobre lo que supone

convivir con una enfermedad rara y transmitir las dificultades a las que día a día se enfrentan las familias.

El objetivo es transmitir la urgencia y necesidad de que exista un compromiso por parte del Gobierno Central y Autonómico para que en el próximo año se realicen todos los esfuerzos necesarios para mejorar la calidad de vida de los 3 millones de personas que en España tienen una enfermedad poco frecuente. Desde FEDER, y en nombre de sus más de 274 asociaciones, se considera que es imprescindible centrar estos esfuerzos en dos de los grandes problemas que actualmente afectan a las familias:

- El retraso diagnóstico.
- Las dificultades de acceso a un tratamiento vital.

En este sentido se hace necesario el apoyo, difusión e implementación de las siguientes medidas imprescindibles:

1. Garantizar el acceso al diagnóstico a través del desarrollo de acciones vinculadas al desarrollo y mejora de la información y registros, el fomento de la investigación, la detección precoz y la atención sanitaria.

El promedio de tiempo estimado que transcurre entre la aparición de los primeros síntomas hasta la consecución de un diagnóstico es de 5 años, aunque para el 20% de las personas esta demora puede llegar a superar incluso los 10 años.

Las consecuencias de este retraso pueden ser graves tanto para la persona como para su entorno familiar y social. De esta forma, la demora en obtener un diagnóstico priva al afectado de intervenciones terapéuticas oportunas para favorecer el abordaje de la enfermedad. Todo ello, trae en consecuencia un empeoramiento clínico, así como secuelas físicas y en ocasiones intelectuales y psicológicas, que podrían haberse evitado o paliado con un diagnóstico precoz.

Las causas del retraso diagnóstico se deben a múltiples causas. La escasez de pruebas de detección precoz, el desconocimiento sobre genética y pruebas diagnósticas, las dificultades para acceder a la información, la falta de coordinación entre especialidades o las barreras para la derivación son algunas de las razones más importantes.

Por ello, y con el objetivo de poner fin a esta problemática en el marco del Día Mundial y a lo largo del 2015, desde FEDER se solicita la creación de un programa específico para la atención de personas sin diagnóstico que, dirigido a los pacientes con sospecha de enfermedad rara sin diagnóstico conocido, ha de establecer itinerarios asistenciales que comprendan: análisis clínicos, segunda opinión médica, análisis de laboratorio, análisis y orientación genética, cribado neonatal, así como orientar el tratamiento o las medidas paliativas oportunas.

Este programa tendría dos objetivos iniciales:

- Establecer los criterios para la recepción de los casos de dificultad diagnóstica, hacer un análisis de situación que nos daría la información para aplicar las medidas necesarias para llegar a un diagnóstico en el menor tiempo posible.
- Implementar las medidas necesarias a nivel de los departamentos de Genética, cribado neonatal, atención primaria y especializada.

Cada comunidad autónoma debe tener un programa que debe ser conocido por los clínicos para su derivación correspondiente de los casos anteriormente mencionados.

2. Garantizar el acceso al tratamiento que necesitamos independientemente de la situación económica de la persona afectada y su familia.

La utilidad de un diagnóstico precoz y un cribado neonatal completo reside en poder garantizar un tratamiento que asegure un adecuado pronóstico de la enfermedad. Por esta razón, junto a FEDER, consideramos imprescindible asegurar un acceso ágil y equitativo a medicamentos de uso vital para las personas con enfermedades poco frecuentes en el Sistema Nacional de Salud.

Además, es de carácter urgente articular mecanismos estables que garanticen la financiación y acorten el proceso de acceso a los medicamentos huérfanos y que simplifiquen los procedimientos para su comercialización una vez estén autorizados.

Además, es necesario que la medicación coadyuvante en enfermedades raras tenga, a efectos de financiación, la consideración de medicación crónica.

Todo ello, bajo el paraguas de la Administración Nacional, que debe garantizar que exista una armonía de los criterios de accesibilidad entre las CCAA que eviten el retraso y minimicen el riesgo de la inequidad.

3. Articular un procedimiento que incluya la participación y colaboración de las asociaciones de pacientes en todo el proceso de toma de decisiones.

A través del impulso e implantación de estas medidas existiría un acceso real y efectivo a los recursos del sistema social y sanitario que hace posible que en España se pueda convivir con una enfermedad rara.

En base a lo anteriormente expuesto, en el Marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras 2015, y siendo objetivo prioritario por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, el apoyo a las iniciativas que repercutan en la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedades raras y sus familiares.

Propongo:

1º.- Instar al Gobierno Español y en su nombre al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, al Ministerio de Trabajo, a la Consejería de Sanidad y Política Social de la CARM para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan la implantación de medidas que posibiliten un acceso real y efectivo a los recursos del sistema social sanitario y que supongan:



- a) .-Garantizar el acceso de diagnóstico a través del desarrollo de acciones vinculadas al desarrollo y mejora de: la información y registros, el fomento de la investigación, la detección precoz y la atención sanitaria.
- b) .-Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Consejería de Sanidad y Política Social, Federación Española de Enfermedades Raras- FEDER (Delegación en Murcia), EURORDIS, Asociación de Enfermedades Raras- D´Genes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, aprueba la anterior moción en los términos expuestos.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, muestra las contestaciones a las preguntas del Pleno anterior, y se las entrega la Sra. Secretaria General para que las haga llegar, siendo las siguientes:

A la pregunta formulada por el Sr. Peñas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa al Cavi:

El CAVI, es un servicio que presta el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas mediante la concesión directa de una subvención anual procedente de la Consejería de Sanidad y Política Social.

A 31 de diciembre de 2014 finalizó el contrato del personal, siendo el procedimiento normal que quede su nueva contratación supeditada a la llegada de la nueva Orden de concesión para el 2015.

Teniendo constancia por otros años de que la Orden de concesión no llega en enero, sino que se retrasa unos meses, este Ayuntamiento presupuestó para varios meses la contratación del personal, decisión a la que no estamos obligados, siendo lo normal esperar a que llegue la Orden de la Consejería.

Finalmente la contratación a cargo del Ayuntamiento tuvo lugar el pasado lunes 17 de febrero de 2015, estando hasta ese momento las mujeres atendidas desde la Concejalía de Servicios Sociales. De todos es sabido que un procedimiento de contratación lleva su tiempo y su trabajo pasando el expediente por diversos departamentos, hasta que finalmente queda concluido.

Por lo tanto no consideramos que haya habido retraso en la contratación del servicio porque como digo, lo normal es esperar a que llegue la Orden de la Consejería, la cual nunca llega en enero, sino todo lo contrario, el Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo presupuestario para mantener la continuidad del servicio.



A la pregunta formulada por el Sr. Peñas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa los nuevos contenedores:

El cambio realizado en el servicio de recogida domiciliar de basura, ha sido todo un acierto, aunque la implantación no está completada totalmente, se ha demostrado que es un sistema más limpio, más eficiente y con más capacidad. Este sistema tiene unos inconvenientes que son, vehículo más grande, ubicación de los contenedores en la derecha según el sentido de la marcha, y tamaño mayor. Esto ha originado algunos problemas a la hora de su ubicación. Se ha intentado evitar estos problemas adoptando siempre las siguientes premisas:

- Intentar ubicar en el mismo sitio donde estaban los contenedores pequeños.
- Evitar alteración de la visibilidad en cruces.
- Evitar ubicar en fachadas de viviendas y junto a ventanas.

No obstante ha habido reclamaciones de los vecinos, pero ni mucho menos de todos los vecinos, el servicio ha recogido en torno a 50 reclamaciones que han sido tratadas por personal de la concejalía y personal de la empresa, dándole solución a la gran mayoría de ellas, y en caso contrario se ha justificado de forma adecuada al vecino el porqué de la ubicación del contenedor.

De igual forma, si las reclamaciones que han llegado a su grupo se hubiesen trasladado al servicio también se hubieran solucionado. Lo que pasa es que ustedes prefieren no trasladarlas para que no podamos darle solución y tener así una excusa para criticar el nuevo sistema, que sin duda está mejorando y mejorará el servicio de recogida de basura y la limpieza en el entorno de los contenedores.

En cuanto a la ubicación de contenedores junto a contenedores soterrados, se ha llevado a cabo para conseguir un aumento de capacidad también en estos, aprovechando para tener 3 bocas de residuos sólidos fracción resto, y recogida selectiva con los contenedores de carga lateral, produciéndose así un aumento de capacidad en estos, como en el resto de puntos del municipio. Con esta ampliación y dotando a los contenedores soterrados de zonas comerciales de puertas grandes para uso comercial se mejorará también las zonas de contenedores soterrados.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. Domingo Coronado Romero le concede la palabra a la Sra. Hernández, para que formule, si tiene, ruegos y preguntas.

RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE FEBRERO DE 2015.



1.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, regula en su Título I la «*Transparencia de la actividad pública*».

Dicho Título entró en vigor el 10 de diciembre de 2014, ya que la Disposición Final Novena, de esta Ley dice que el título preliminar, el título I y el título III entrarán en vigor al año de su publicación en el «**Boletín Oficial del Estado**».

Por otra parte, la citada Disposición Final establece que los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley, por lo que el 10 de diciembre de 2015 la administración local deberá tener implantadas las medidas necesarias para materializar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

Hemos comprobado que muchos de los temas sobre los que las Entidades Locales están obligadas a suministrar información, no se recoge ni en la página Web del Ayuntamiento, ni en el nuevo Portal de Transparencia.

Por ello, la concejala del Grupo Municipal de I.U-Verdes, eleva al Pleno el siguiente ruego:

Que se proceda de la forma más rápida posible a suministrar la información en todos los temas y cuestiones que contempla la Ley, a través de la página Web y el Portal de Transparencia, sin necesidad de esperar a que finalice el plazo que marca la Ley.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE FEBRERO DE 2015.

1ª.- Uno de los problemas urbanísticos que nos encontramos siempre en las ciudades es el tema de la movilidad, sobre todo el tema de los discapacitados. De vez en cuando, sobre todo cuando se acercan fiestas o unas elecciones en los municipios se suelen realizar una serie de actuaciones, y una de las más baratas y que más se ve es la de pintar las rayas de las calles y pintar pasos de peatones. En esta última vez, que creo que fue previo a las fiestas patronales se incorporaron nuevos pasos de peatones. Lo que pedimos es que la mayoría de ellos carecen de lo que es el rebaje para que se pueda acceder con silla de ruedas o silla de los niños y quisiéramos saber si van a arremeter con esas actuaciones.

2ª.- Con el tema de la transparencia creo que todos los Concejales de esta Corporación teníamos la obligación de hacer una declaración de ingresos y bienes y un currículum. Hay 6 Concejales de esta Corporación que no aparecen en el portal, ¿Cuáles son los motivos para que no lo hayan presentado? Pienso que se tenía que haber publicado cuando todos estuvieran hechos ¿Porqué no se ha hecho así? Entiende que, al estar la documentación está incompleta, no debería publicarse ninguna.



Antes de finalizar, el Sr. Cabrera invita a los vecinos a participar el domingo a las 12 de la mañana en el acto de designación del campo de fútbol con el nombre de D. Onofre Fernández.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Alcalde, por sustitución, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y veintitrés minutos, de todo lo cual, yo la secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,